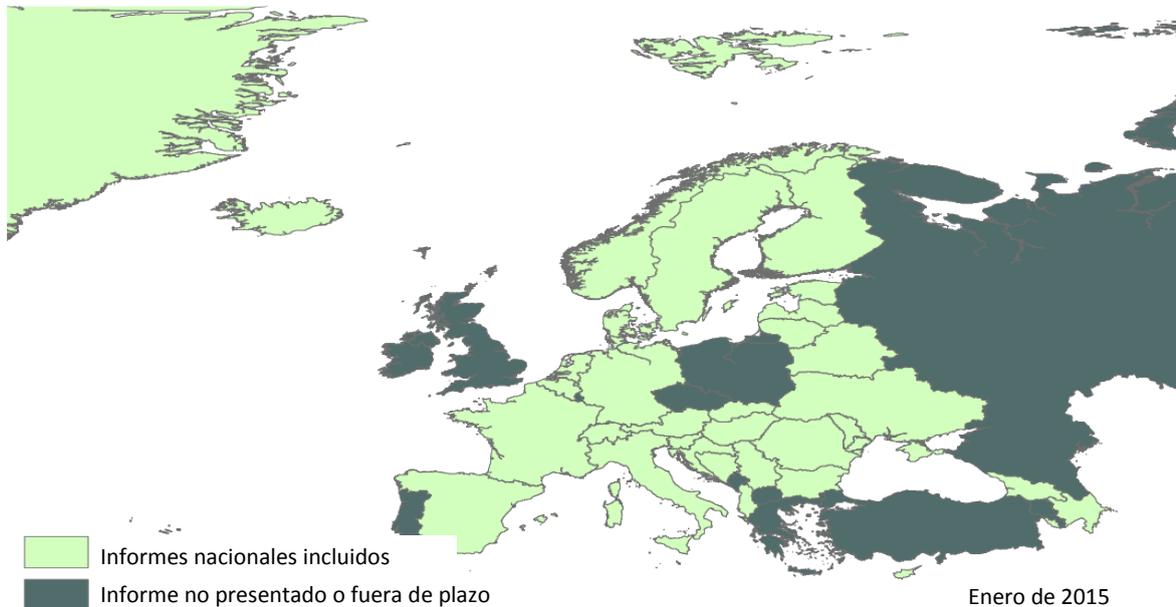


## Sinopsis regional de la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en Europa

Los Informes Nacionales en los que se basa esta sinopsis se pueden consultar en la dirección [http://www.ramsar.org/es/library/field\\_date/%5B2015-01-01T00%3A00%3A00Z%20TO%202016-01-01T00%3A00%3A00Z%5D/field\\_document\\_type/contracting-party-documents-418/field\\_document\\_type/national-reports-532/field\\_tag\\_countries/europe-14](http://www.ramsar.org/es/library/field_date/%5B2015-01-01T00%3A00%3A00Z%20TO%202016-01-01T00%3A00%3A00Z%5D/field_document_type/contracting-party-documents-418/field_document_type/national-reports-532/field_tag_countries/europe-14) .



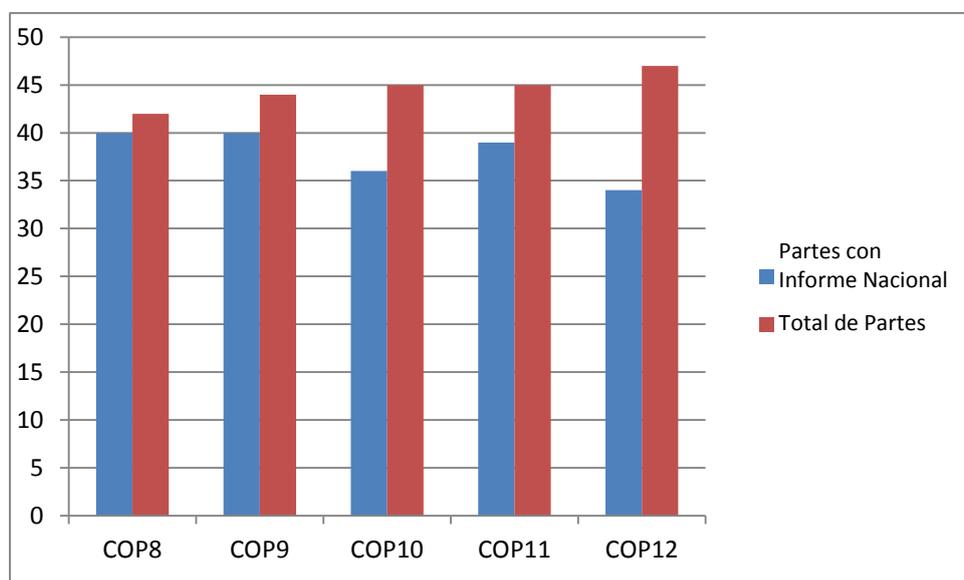
### Informes Nacionales analizados

1. La presente sinopsis se basa en los Informes Nacionales de **34 Partes europeas** (el 72 % de las 47 Partes) presentados dentro de plazo para el análisis<sup>1</sup>: Albania, Alemania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca (con un informe independiente para Groenlandia), Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mónaco, Noruega, Países Bajos (con un informe independiente para los territorios del Caribe, incluido en el análisis realizado en el documento Ramsar COP12 DOC.10),

<sup>1</sup> La Decisión SC46-21 del Comité Permanente estableció que el plazo para la presentación de informes completos a la Secretaría finalizaría nueve meses antes del comienzo de la COP12, provisionalmente septiembre de 2014. La Secretaría pudo incluir en el análisis los informes presentados hasta mediados de octubre de 2014.

República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania.

2. No se presentaron a tiempo para el análisis los Informes Nacionales correspondientes a **13 Partes**: Armenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Turquía.
3. Dos países europeos todavía no son Partes en la Convención de Ramsar: San Marino y la Santa Sede.
4. La cantidad y el porcentaje de Partes europeas que presentaron Informes Nacionales a tiempo para el análisis en cada una de las cinco últimas reuniones de la Conferencia de las Partes (COP) han disminuido, con 34 (**72 %**) informes analizados para la COP12 en 2015, 39 (**87 %**) para la COP11 en 2012, 36 (**80 %**) para la COP10 en 2008, 40 (**91 %**) para la COP9 en 2005 y 40 (**95 %**) para la COP8 en 2002.



5. Las Partes europeas no incluidas en estos análisis fueron: Albania (2008), Armenia (2015), ex República Yugoslava de Macedonia (2015), Federación de Rusia (2015, 2012, 2008), Georgia (2008), Grecia (2015, 2012, 2008, 2005), Irlanda (2015, 2012, 2008, 2005), Luxemburgo (2015, 2012, 2008, 2002), Malta (2015, 2012, 2008, 2002), Mónaco (2008, 2005), Montenegro (2015), Polonia (2015, 2012), Reino Unido (2015), República Checa (2015, 2005) Serbia (2008) y Turquía (2015).

### Resumen y caminos a seguir

6. En Europa, la Convención de Ramsar ha de competir para ser objeto de atención en un contexto de múltiples organizaciones ambientales y no recibe mucho apoyo administrativo y financiero, en comparación con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) de aprobación más reciente. Los destinatarios y usuarios de la Convención de Ramsar se enfrentan a presiones crecientes sobre los humedales, derivadas de la rápida urbanización y los cambios en el uso de la tierra para el turismo, el fomento de infraestructuras (transporte y energía) y la explotación no sostenible de los recursos naturales (como el agua, la grava, la turba, el petróleo y el gas). El cambio climático en curso aumenta la tensión ambiental y la frecuencia de desastres naturales como inundaciones, sequías, tormentas y corrimientos de tierras. En este contexto, los servicios

de regulación que pueden prestar los humedales todavía se suelen pasar por alto y raras veces se tienen en consideración. Muchos países europeos, entre ellos algunos de los más ricos, también se enfrentan al desempleo a gran escala y al estancamiento económico.

7. Por tanto, es necesario elaborar modelos innovadores para encontrar formas sostenibles de relacionarnos con el entorno humano, en los que se tengan en cuenta de manera coordinada sus recursos naturales, sociales y económicos. Ramsar aporta herramientas que nos ayudan a alcanzar estos objetivos. Para optimizar su uso, los expertos de Ramsar han de estar en la vanguardia tanto en la reflexión como en la actuación. Necesitamos promover la comprensión inclusiva y el uso racional de todos los ecosistemas de humedales (ríos, lagos, humedales continentales, costeros, artificiales, etc.) y una valoración exhaustiva de los servicios que prestan a la humanidad, en particular a las sociedades de nuestra parte del mundo, tan industrializada. Sin embargo, con demasiada frecuencia prevalece todavía una visión estrecha de miras acerca de los humedales en nuestro trabajo cotidiano. Al centrar la atención en la conservación de zonas y especies protegidas se subestima la importancia de los humedales y sus servicios de los ecosistemas como activos fundamentales para el desarrollo socioeconómico regional, lo que debilita enormemente el reconocimiento de nuestra labor y de la Convención.
8. Los interesados de Ramsar en nuestras Autoridades Administrativas nacionales, en las ONG, el sector empresarial y la sociedad civil en general tienen oportunidades únicas para aumentar la conciencia del público y su comprensión sobre las funciones cruciales que ejercen los ecosistemas de humedales en el ciclo del agua, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y la conservación de la biodiversidad. Necesitamos ilustrar los beneficios que pueden obtener nuestras sociedades de los humedales, mientras estos existan. Con más de 1.000 sitios Ramsar europeos, contamos con una base firme para demostrar la manera de integrar nuestras necesidades de desarrollo local sostenible con el manejo de los recursos hídricos a nivel de cuenca hidrográfica y la forma de poner freno a la pérdida ininterrumpida de la biodiversidad mundial y de sus productos y valores.
9. Aún con demasiada frecuencia, los beneficios económicos a corto plazo y la estrechez de miras de los sectores llevan a tomar decisiones desafortunadas de desarrollo e inversión. Los gobiernos e inversores aún no tienen plenamente en cuenta los variados servicios de los ecosistemas de los humedales, sus costos de mantenimiento, en comparación con los costos más elevados de reparación y restauración, y sus beneficios a largo plazo para nuestro bienestar. En esta situación, no nos queda más que una solución principal para superar los obstáculos actuales y las limitaciones de capacidad: colaborar con otros sectores de la administración y con el conjunto de la sociedad. Con esto nos referimos al manejo del agua en primer lugar, pero también a cualquier otro sector, especialmente en los ámbitos del desarrollo rural, la agricultura, la utilización de los recursos y la planificación del uso de la tierra.
10. Transcurridos 44 años desde la reunión de 18 Estados pioneros en la ciudad de Ramsar, ya es hora de asegurarnos de que nuestros compañeros y la sociedad en general aprecien los valores y los servicios de todos los tipos de humedales distintos, comprendan las interconexiones culturales y socioeconómicas de las cuencas hidrográficas y se propongan encontrar soluciones sostenibles para la utilización de los recursos ambientales en todas sus modalidades.

### **Principales Logros desde 2012 y prioridades para 2016-2018**

11. Como introducción a los Informes Nacionales de 2014, las Partes europeas ofrecieron un resumen general de los progresos y los desafíos que experimentaron en la aplicación nacional de la Convención durante los años 2012-2014. Los principales elementos se resumen con

arreglo a las preguntas específicas A a H:

#### **Aspectos de la aplicación de la Convención que han obtenido los mejores resultados (A)**

12. Los aspectos mencionados con más frecuencia por las Partes fueron los siguientes:
- las medidas adoptadas para elaborar planes de manejo de sitios Ramsar y la aplicación de lo dispuesto en ellos;
  - la preparación y designación de nuevos sitios Ramsar (y las sinergias con la red de espacios protegidos de la Unión Europea *Natura 2000*);
  - actividades de comunicación, educación y promoción (como el Día Mundial de los Humedales);
  - proyectos satisfactorios de restauración de humedales;
  - formulación de políticas nacionales de conservación, biodiversidad y humedales (entre ellas, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica);
  - actividades de seguimiento e inventario de humedales;
  - las labores relacionadas con las políticas hídricas y el manejo de las cuencas hidrográficas (entre ellas, la Directiva Marco sobre el Agua de la Unión Europea).

#### **Principales dificultades encontradas en la aplicación de la Convención (B)**

13. La mayor dificultad notificada es la reducida capacidad administrativa como consecuencia de limitaciones en los recursos humanos y financieros. Resulta difícil avanzar en la conservación de los ecosistemas de humedales sobre el terreno porque es necesario basarse en lentas consultas con los interesados intersectoriales. Los intereses agrícolas, urbanos y de los propietarios de la tierra obstaculizan la aplicación de los objetivos de Ramsar. Para lograr mejores resultados, Ramsar necesita directrices más claras y estrictas, así como reglas sobre los inventarios, el seguimiento y el manejo de los humedales, y sobre la forma de cumplir los objetivos de la Convención. Actualmente estos últimos no siempre se comprenden. Se necesita más comunicación para aumentar la conciencia en la sociedad. Entre otras dificultades, se mencionaron la lentitud de los procesos administrativos para poner en marcha políticas eficaces y una coordinación insuficiente entre las autoridades de manejo de humedales, agua y cuencas hidrográficas. También se indicó la falta de interés político, de incentivos económicos (en ausencia de una valoración de los humedales) y de suficientes inventarios de humedales.

#### **Prioridades para la aplicación futura de la Convención (C)**

14. Las prioridades para el futuro indicadas por las Partes se derivan directamente de los éxitos y las dificultades antes mencionados:
- elaboración de planes de manejo y designación de nuevos sitios Ramsar;
  - aumento de la conciencia sobre los valores y los servicios de los ecosistemas de los humedales;
  - cooperación con los países vecinos, especialmente en las cuencas hidrográficas comunes;
  - comienzo de actividades de planificación del manejo de humedales y de restauración a escala de la cuenca hidrográfica;
  - actualización de la información sobre los sitios Ramsar;
  - establecimiento de Comités Nacionales de Ramsar (previstos en Azerbaiyán, Croacia, Islandia y Serbia);
  - seguimiento del estado de los humedales;
  - creación y aplicación de leyes específicas; y
  - establecimiento de sinergias para la aplicación de Ramsar, de políticas de la Unión Europea y de otras políticas internacionales.

#### **Recomendaciones para mejorar la asistencia que presta la Secretaría de Ramsar (D)**

15. En general, la mayoría de las Partes están contentas con la asistencia prestada por la Secretaría. No obstante, algunas afirmaron que desearían más asistencia para actividades prácticas de aplicación, que podría dedicarse a los siguientes aspectos, enumerados sin orden de preferencia:
- ofrecer información breve, sencilla y consolidada sobre los resultados de las reuniones de la COP, el Comité Permanente y los programas de trabajo del GECT y de CECO-P;
  - facilitar con mayor antelación los formularios para los Informes Nacionales y los materiales para el Día Mundial de los Humedales, para que las Partes tengan tiempo de usarlos internamente y adaptarlos a sus necesidades;
  - aportar orientaciones prácticas y herramientas para los inventarios nacionales de humedales, el asesoramiento sobre el manejo de los humedales y los proyectos de valoración económica y de restauración en preparación, además de facilitar la celebración de reuniones regionales destinadas al intercambio de conocimientos especializados y buenas prácticas.

#### **Recomendaciones para mejorar la asistencia que prestan las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención (E)**

16. Varias Partes indicaron que colaboraban bien con las divisiones nacionales de las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de Ramsar en distintos proyectos y que esta cooperación podría aumentar para incluir también a otros países, especialmente en cuestiones como la designación de sitios Ramsar, el manejo de humedales (transfronterizos), el inventario de humedales y las técnicas de seguimiento. Las OIA tienen con frecuencia conocimientos especializados y capacidades en cuestiones de CECO-P y del GECT que podrían aprovecharse más. Deberían participar y contribuir activamente en la labor de los Comités Nacionales de Ramsar, las Iniciativas Regionales y los administradores de los sitios Ramsar y otros humedales.

#### **Cómo mejorar la vinculación entre la aplicación nacional de Ramsar y la aplicación de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) (F)**

17. Las Partes plantearon diversas propuestas prácticas. La más habitual fue coordinar la presentación de los informes nacionales y la formulación de estrategias y programas de trabajo de distintos AMMA, especialmente aumentando la cooperación de los coordinadores nacionales de los AMMA en los países y haciendo que las secretarías de los AMMA facilitaran a las Partes información coordinada. También propusieron crear comités nacionales comunes que trataran las cuestiones de todos los AMMA correspondientes, coordinar la labor relativa a los emplazamientos y las especies que entraran dentro del ámbito de aplicación de diferentes AMMA y emplear esos enfoques comunes para mejorar la legislación y las políticas nacionales.

#### **Cómo mejorar la vinculación de Ramsar con las políticas nacionales sobre el agua y otras estrategias nacionales (G)**

18. Los interesados de Ramsar necesitan utilizar las cuestiones relacionadas con el agua como vínculo para entablar alianzas eficaces y contribuir a otros programas y políticas. También han de incluir el enfoque de Ramsar basado en los ecosistemas en las políticas nacionales de manejo del agua y en las derivadas de la Directiva Marco sobre el Agua y la Directiva sobre los Riesgos de Inundación de la Unión Europea. Las cuestiones de Ramsar se deben tratar en la planificación de las cuencas hidrográficas, las estrategias y los planes físicos de desarrollo

regional, las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y las estrategias sobre zonas protegidas, entre ellas la red *Natura 2000* de espacios protegidos de la Unión Europea. Las labores deberían centrarse en tareas prácticas para facilitar la cooperación intersectorial, como en materia de evaluaciones ambientales estratégicas, manejo de sitios, planificación del uso de la tierra y valoración de los servicios de los ecosistemas.

#### **Observaciones generales sobre la aplicación de la Convención de Ramsar (H)**

19. Se sugirió organizar más talleres para intercambiar experiencias y mejores prácticas a nivel europeo y subregional, como medio para mejorar la forma en que se aplican las decisiones de la COP de Ramsar en el plano nacional; utilizar los objetivos de Ramsar para enfoques internacionales aplicables en rutas migratorias o vías aéreas de aves migratorias y promover los aspectos transfronterizos de los enfoques de los humedales y las cuencas hidrográficas; utilizar los resultados de la Evaluación de la Biodiversidad del Ártico para labores de seguimiento en el Ártico y otras zonas, por ejemplo, en las rutas aéreas migratorias; considerar la posibilidad de establecer coordinadores de Ramsar para aspectos del uso racional de los humedales a fin de aumentar la conciencia sobre las soluciones socioeconómicas sostenibles que se han de encontrar y aplicar; y aportar a los sitios Ramsar mayor protección jurídica en el plano nacional y, de ese modo, facilitar también la obtención de fondos para su manejo.

#### **Actividades de aplicación realizadas desde la COP11**

20. Los temas que se presentan a continuación siguen la estructura del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015 (aprobado mediante la Resolución X.1). En la medida de lo posible, la evolución de la aplicación de la Convención se analiza comparando las Estrategias y los Indicadores facilitados en los Informes Nacionales para reuniones anteriores de la COP con la información más reciente aportada para la COP12.

### **OBJETIVO 1: Uso racional de los humedales**

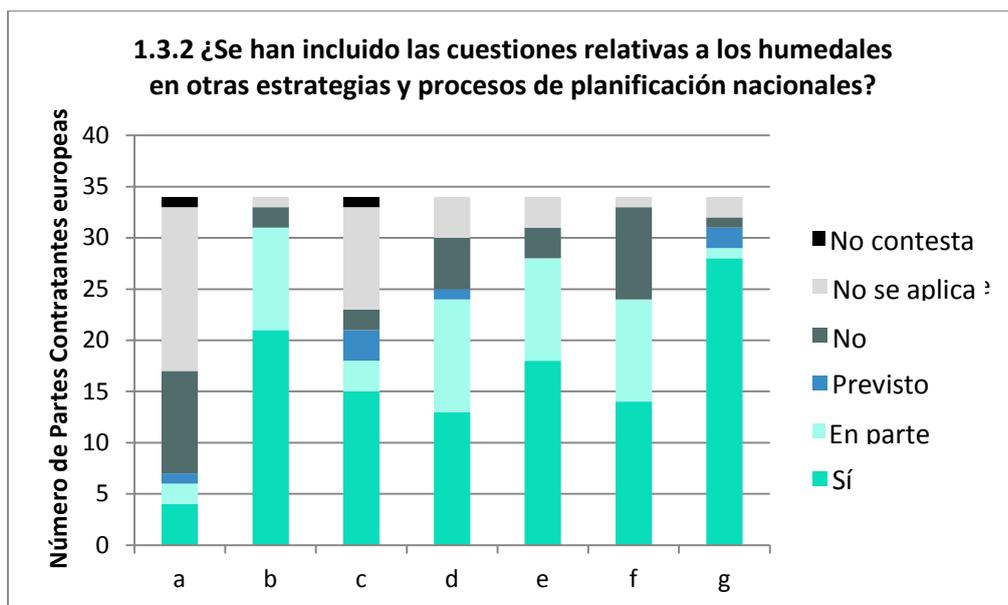
#### **Inventario y evaluación de los humedales a escala nacional (*Estrategia 1.1*)**

21. La Primera Conferencia de las Partes (COP1), celebrada en 1980, recomendó elaborar inventarios de humedales “que ayuden a la elaboración y aplicación de políticas nacionales relativas a los humedales” (Recomendación 1.5). En 2002 (COP8), la aprobación de un *Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales* (Resolución VIII.6) puso en marcha numerosas actividades, lo que quedó reflejado en el aumento (de 11 a 22) del número de Partes europeas que, en los años siguientes, elaboraron un inventario nacional de humedales. Pero desde la COP9, en 2005, no se han notificado grandes progresos, como puede verse en el cuadro comparativo del **Anexo 2**.
22. De los 34 Informes Nacionales europeos analizados, 22 Partes indican que han terminado el inventario nacional de humedales (Indicador 1.1.1, véase el **Anexo 1**) y que conservan y ponen a disposición de todos los interesados los datos y la información que figuran en él (Indicador 1.1.2). Estos porcentajes superan la media mundial, pero un número significativo de Partes europeas todavía no cuentan con un inventario exhaustivo de humedales. Dada la importancia de los inventarios como base de referencia para las Políticas Nacionales sobre Humedales, se alienta encarecidamente a las demás Partes a que preparen, terminen y actualicen periódicamente un inventario nacional de humedales.

23. La Secretaría de Ramsar agradecería enormemente recibir información más detallada sobre los inventarios nacionales existentes, de ser posible, con una copia de la lista de sitios que contienen o una indicación sobre la manera de acceder a ellos por Internet.
24. Es importante trabajar con datos de inventarios, utilizarlos y ponerlos a disposición de todos los interesados como referencia para evaluar el estado y las tendencias de las características ecológicas de los humedales. Tras hacerlo, ocho Partes europeas (Albania, Belarús, Dinamarca, España, Estonia, Islandia, Lituania y Serbia) informaron en 2014 de que, en general, había mejorado el estado de sus sitios Ramsar (Indicador 1.1.3) y dos (Dinamarca y España) afirmaron que el estado de sus otros humedales también había mejorado. Se alienta a esos países a compartir sus “recetas para el éxito” con los demás, incluidas las Partes que informaron sobre el deterioro de los sitios Ramsar o los humedales en general: Andorra, Belarús, Francia, Letonia, Liechtenstein, República de Moldova y Serbia. Aunque el estado de los humedales se deterioró en general en Belarús y Serbia, ambas Partes indicaron que el estado de sus sitios Ramsar había mejorado desde la COP11. ¿Qué medidas aplicadas a sitios Ramsar podrían resultar beneficiosas para otros humedales?

### **Política, legislación e instituciones** (*Estrategia 1.3*)

25. El Manual 2 de Ramsar (4ª edición, 2010) ofrece lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales (aprobados mediante la Resolución VII.7) que deberían dar lugar a la aprobación de una Política Nacional de Humedales o un instrumento jurídico similar. Para la COP12, 24 Partes europeas informaron de que tenían una política nacional de ese tipo en vigor (Indicador 1.3.1, véase el **Anexo 1**), lo que constituye un porcentaje de Partes superior a la media mundial. Bélgica, Bulgaria y Rumania notificaron avances importantes desde la COP11. Suiza reconoció que no contaba con ningún instrumento general en vigor, en contra de lo que había indicado previamente. Sin embargo, el número de Partes con una Política Nacional de Humedales no ha aumentado desde la COP11 (véase el **Anexo 2**) y parece que un tercio de las Partes europeas todavía no la tienen.
26. Las cuestiones relativas a los humedales se incorporan cada vez con más frecuencia a otras estrategias y otros procesos de planificación nacionales (Indicador 1.3.3), habitualmente en estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica elaborados en el marco del Programa de Trabajo Conjunto entre Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), como se muestra en el **Gráfico 1**. Sin embargo, eso aún no sucede en varias Partes. En muchos países, las cuestiones de los humedales se incluyen en estrategias nacionales sobre desarrollo sostenible y manejo de los recursos hídricos, así como en planes de aprovechamiento eficiente del agua.
27. Todavía se necesita una mayor integración de las cuestiones de los humedales en las políticas agrícolas, forestales, de litoral y marinas. Pocas Partes europeas prestan especial atención a las “estrategias de erradicación de la pobreza” internas. No obstante, cuando el término se comprende en el sentido de “estrategias de desarrollo socioeconómico”, especialmente para regiones menos favorecidas (como las que reúnen los requisitos para recibir apoyo financiero de la UE), muchas Partes europeas tendrían más probabilidades de incorporar las cuestiones de los humedales en ellas.



**Gráfico 1: Número de Partes que han incluido las cuestiones relativas a los humedales en otras estrategias:**

- a – estrategias de erradicación de la pobreza
- b – planes de manejo de los recursos hídricos y de aprovechamiento eficiente del agua
- c – planes de manejo de los recursos de litoral y marinos
- d – programas forestales nacionales
- e – estrategias nacionales de desarrollo sostenible
- f – políticas o medidas agrícolas nacionales
- g – estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica elaborados en el marco del CDB

#### **Reconocimiento intersectorial de los servicios de los humedales (Estrategia 1.4)**

28. El porcentaje de Partes europeas que indican el reconocimiento de los servicios de los humedales entre distintos sectores es menor que el promedio mundial. Solamente Chipre y Eslovenia informan sobre evaluaciones específicas de servicios de los ecosistemas, en un sitio Ramsar en cada país. Catorce Partes (41 %) indican que están logrando avances en la evaluación de los servicios de los ecosistemas prestados por sus sitios Ramsar (Indicador 1.4.1, véase el **Anexo 1**). Sin embargo, en comparación con los informes presentados a la COP11, Croacia, Francia, Hungría, los Países Bajos y Suiza parecen haber empeorado durante los tres últimos años. ¿Puede ser un indicio de que ahora se comprende mejor la necesidad de programas de evaluación de los servicios de los ecosistemas de humedales nacionales y de que las evaluaciones anteriores ya no se consideran suficientes?
29. Como sucedía antes de la COP11, 19 Partes europeas indicaron que los valores socioeconómicos y culturales de los humedales se habían incluido en la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales (Indicador 1.4.3), número que aún constituye menos que el promedio mundial.

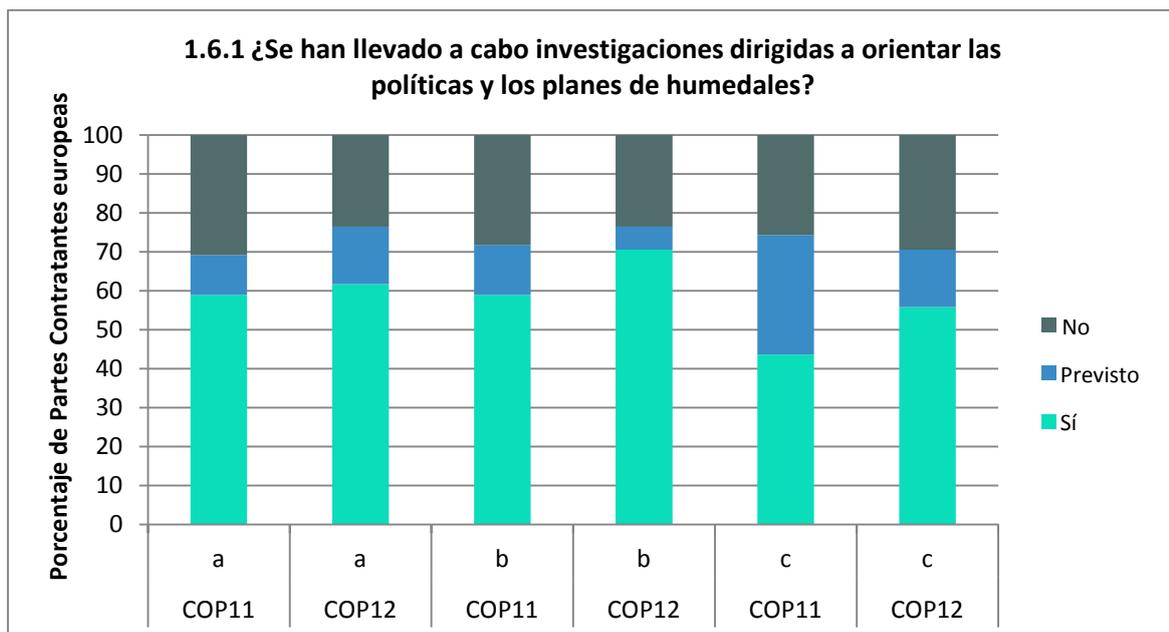
#### **Reconocimiento del papel de la Convención (Estrategia 1.5)**

30. La “Declaración de Changwon” de 2008 (Resolución X.3) se señaló a la atención del jefe de Estado, el parlamento, el sector privado y la sociedad civil en unos cuantos países europeos,

principalmente durante el trienio posterior a la COP10 (2009-2012). Sin embargo, a partir de la COP11, no se ha utilizado demasiado para poner de relieve la capacidad de Ramsar para el manejo de los ecosistemas en todos los niveles, ni para promover la utilidad de Ramsar como mecanismo de aplicación a fin de alcanzar los objetivos de otras Convenciones. Algunos aspectos de la Declaración se han incluido en instrumentos normativos nacionales. En estos momentos, solamente Eslovaquia tiene la intención de incluir los elementos de la Declaración en su próxima política y plan de acción nacionales sobre los humedales para 2015-2021, lo que sugiere la necesidad de encontrar otros medios para elevar el perfil de la Convención.

### Manejo de los humedales sobre una base científica (Estrategia 1.6)

31. Para que el concepto de “uso racional” de Ramsar sea satisfactorio, ha de aprovechar la integración de la mejor información científica disponible, incluidas las técnicas tradicionales, en las políticas y los planes de manejo de los humedales nacionales. La investigación dirigida a orientar las políticas y los planes de manejo de humedales cobra especial importancia en los ámbitos de la agricultura, el cambio climático y la valoración de los servicios de los ecosistemas. Desde la COP11, ha aumentado un poco el número de Partes europeas que indican haber realizado investigaciones en esos ámbitos. El porcentaje de Partes europeas que han llevado a cabo investigaciones sobre la interacción de la agricultura y los humedales y sobre el cambio climático coincide con el promedio mundial, pero está por debajo en la valoración de los servicios de los ecosistemas de los humedales nacionales. En general, el **Gráfico 3** no muestra avances significativos desde la COP11.



**Gráfico 3: Número de Partes que han llevado a cabo investigaciones sobre: a) agricultura, b) cambio climático, y c) valoración de los servicios de los ecosistemas.**

### Manejo integrado de los recursos hídricos (Estrategia 1.7)

32. El vínculo crucial entre el manejo de los humedales, el agua y las cuencas hidrográficas se puso de relieve en el preámbulo de la Convención (“considerando las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos”) y se perfeccionó a partir de la COP6 (1996), hasta el punto de que la COP10 pudo aprobar orientaciones consolidadas al respecto (Resolución X.19). En años recientes, se reconoce cada

vez más que Ramsar está en una situación especial para aportar sus conocimientos prácticos sobre el enfoque de los ecosistemas al sector del manejo de los recursos hídricos. Este tipo de cooperación concreta comenzó en Europa en 2008 mediante la contribución experta de Ramsar a la elaboración de la segunda evaluación de ríos, lagos y aguas subterráneas transfronterizas (*Second Assessment of transboundary rivers, lakes and groundwaters*) por el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) (documento de las Naciones Unidas ECE/MP.WAT/33).

33. Desde la COP9 (2005), las Partes europeas indican que el entendimiento, los intercambios y la cooperación con el sector de los recursos hídricos aumentan continuamente (véase el **Anexo 2**). En la actualidad, dos tercios de las Partes europeas indican que sus sistemas de manejo y gobernanza de esos recursos tratan los humedales como infraestructura natural integrada en el manejo de los recursos hídricos a escala de cuenca hidrográfica (Indicador 1.7.1, véase el **Anexo 1**), lo que implica que las orientaciones de Ramsar relacionadas con el agua se utilizan como base para la adopción de decisiones sobre la planificación y el manejo de los recursos hídricos (es decir, como el Indicador antes descrito). Albania, Dinamarca, Eslovenia, Islandia, Italia, Lituania, Rumania, Serbia, Suecia y Suiza indican avances significativos desde la COP11 en la aplicación de ese enfoque basado en los ecosistemas.
34. Supera el promedio mundial el número de Partes europeas que incorporan los conocimientos especializados y las herramientas de CECop en la planificación y el manejo de las cuencas hidrográficas y que formulan políticas para mejorar el papel de los humedales en la mitigación del cambio climático o la adaptación a sus efectos. Los planes europeos para mantener la función de los humedales en el sustento de sistemas agrícolas viables coinciden con el promedio mundial. La mayoría de las Partes europeas están aplicando la Directiva Marco sobre el Agua de la Unión Europea y los instrumentos comunitarios conexos, que aportan un marco jurídico práctico para integrar las consideraciones relativas a los ecosistemas de los humedales en la planificación del manejo de los recursos hídricos.

#### **Restauración de los humedales** (*Estrategia 1.8*)

35. Muchas Partes europeas informan de que han puesto en marcha proyectos o programas de restauración de humedales. Las orientaciones de Ramsar sobre la elaboración de programas de restauración no son muy conocidas, porque están ocultas en un capítulo del Manual 19 (4ª edición, 2010) sobre *Cómo abordar la modificación de las características ecológicas de los humedales*. En los dos últimos trienios (COP10 a COP12), la aplicación de programas de restauración de humedales no ha avanzado mucho en Europa (Indicador 1.8.2, véase el **Anexo 2**), aunque las Partes europeas muestran un nivel de actividad ligeramente superior en este ámbito que el promedio mundial. Debido a la pérdida de más de la mitad de los humedales de Europa durante los últimos 70 años, la rehabilitación y restauración de los ecosistemas de humedales es una opción cada vez más interesante desde el punto de vista económico. Se alienta a las Partes a considerar esta posibilidad con mayor detenimiento.

#### **Especies invasoras exóticas** (*Estrategia 1.9*)

36. Las especies invasoras exóticas crean cada vez más problemas en los humedales europeos. En Europa, 14 Partes tienen un inventario nacional exhaustivo de estas especies (Indicador 1.9.1) y 13 Partes han formulado políticas nacionales para los humedales acerca del control de especies invasoras (Indicador 1.9.2). Esto supone un porcentaje ligeramente superior a la media mundial, pero la situación no ha avanzado mucho desde la COP11. Se alienta a las Partes a que elaboren

inventarios nacionales de especies invasoras exóticas, formulen orientaciones y promuevan procedimientos y medidas encaminados a prevenir, controlar o erradicar esas especies en los ecosistemas de humedales.

### **Sector privado** (*Estrategia 1.10*)

37. En la COP10, las Partes aprobaron los principios para las asociaciones entre la Convención de Ramsar y el sector empresarial (Resolución X.12), en los que reconocieron la función que desempeñaban las empresas en la mejora de los recursos hídricos y de los humedales y en la reducción del riesgo del manejo ambiental insostenible. Se pidió a las Partes a que alentaran al sector privado a aplicar las orientaciones de Ramsar sobre el uso racional. Once Partes europeas informaron de que lo habían hecho (Indicador 1.10.1). En 24 Partes, el sector privado ha llevado a cabo actividades específicas dirigidas al manejo sostenible de los sitios Ramsar o los humedales en general (Indicador 1.10.2). Se trata de información esperanzadora. Los porcentajes de Partes europeas activas en estos ámbitos son ligeramente superiores a la media mundial, pero no han aumentado desde la COP11.

### **Incentivos** (*Estrategia 1.11*)

38. Dos tercios de las Partes europeas (23) informan sobre medidas para promover incentivos adoptadas para la conservación y el uso racional de los humedales, muchas de ellas mediante actividades agroambientales, silvícolas y pesqueras; planes de desarrollo rural; cooperación territorial; restauración de humedales; y medidas relacionadas con la red de espacios protegidos *Natura 2000* de la Unión Europea. En torno a un tercio de las Partes europeas (13) mencionan medidas adoptadas para eliminar incentivos perjudiciales, principalmente relacionados con prácticas agrícolas destructivas, desecación de campos agrícolas, planes de desarrollo rural, medidas para la mitigación de inundaciones, generación de energía hidroeléctrica, control de aves que se alimentan de peces, perturbaciones provocadas por visitantes de humedales y procedimientos legislativos de evaluación del impacto ambiental (EIA).

## **OBJETIVO 2: Humedales de importancia internacional**

### **Designación de sitios Ramsar** (*Estrategia 2.1*)

39. En la COP7 (1999), las Partes Contratantes aprobaron un *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Resolución VII.11). El Manual 17 ofrece orientaciones detalladas sobre la manera de aplicarlo. Sin embargo, solamente diez Partes europeas indican que tienen una estrategia nacional y han establecido prioridades para la designación de nuevos sitios Ramsar (Indicador 2.1.1). Albania, España, Groenlandia (Dinamarca), Islandia, Italia, Rumania y Suecia mencionan un retroceso en este ámbito desde la COP11 (véase el **Anexo 1**). Esto indica que no han utilizado de manera suficiente, o periódica, el *Marco estratégico* o bien que no existen planes en curso para designar nuevos sitios Ramsar en el futuro. Durante los 13 últimos años (desde la COP8), el número de Partes europeas que usan el *Marco estratégico* se ha estancado; además, ha disminuido desde la COP11 y continúa por debajo de la media mundial (véase el **Anexo 2**).
40. Las 47 Partes europeas han designado en conjunto 1.059 sitios Ramsar para la Lista mundial, el 48 % del total de 2.186 sitios en el mundo (a 15 de enero de 2015). No obstante, los sitios europeos son bastante pequeños y abarcan en conjunto tan solo el 13 % de la superficie mundial de sitios Ramsar. Desde la COP11, 16 Partes europeas han designado 63 nuevos sitios Ramsar (con una superficie de 833.095 ha); se enumeran en el **Anexo 3**. Además, recientemente

Belarús y Ucrania han presentado a la Secretaría los documentos necesarios (es decir, la carta de designación, la Ficha Informativa de Ramsar y el mapa) para la inclusión de otros 15 sitios Ramsar (Indicador 2.1.3), que se están examinando actualmente y se añadirán a la Lista tan pronto como se aclaren las cuestiones pendientes. Este número supera las 45 designaciones de nuevos sitios Ramsar por las Partes europeas entre la COP10 y la COP11, pero los 63 nuevos sitios suman solamente la mitad de los 1,6 millones de hectáreas añadidos entre esas dos reuniones.

41. En todo el mundo, los 2.186 sitios, cuya superficie es de 208 millones de hectáreas, siguen sin alcanzar la meta establecida por las Partes para el año 2015, de 2.500 sitios designados con una superficie de 250 millones de hectáreas. Por tanto, se alienta encarecidamente a que se designen más sitios, con arreglo a las estrategias nacionales al respecto. En los Informes Nacionales para la COP12, 16 Partes europeas anunciaron otros 76 nuevos sitios cuya designación estaba prevista para el trienio 2016-2018 (Indicador 2.1.4, véase el **Anexo 3**). La Secretaría aguarda con interés facilitar estas designaciones e informará sobre ellas a la COP13.

#### **Actualización de la información sobre sitios Ramsar**

42. Andorra, Armenia y Chipre han presentado todas las actualizaciones necesarias sobre sus siete sitios Ramsar a la Secretaría (Indicador 2.1.2). Felicitaciones. La Secretaría ha formulado observaciones sobre las actualizaciones provisionales de 235 sitios Ramsar (el 22 % de los sitios Ramsar europeos) presentadas por Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, la Federación de Rusia, Francia, Georgia, Hungría, Italia, Lituania, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Suecia y Ucrania. Esto indica que muchas Partes están respondiendo a la necesidad de actualizar la información sobre los sitios Ramsar. La Secretaría manifiesta la esperanza de que estas actualizaciones puedan terminarse con rapidez y publicarse en el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (SISR). Sin embargo, la Secretaría no tiene conocimiento sobre actividades en curso para actualizar la información acerca de otros 527 (50 %) sitios Ramsar europeos cuya información es obsoleta. Se trata de un aumento importante del número de sitios Ramsar (199 sitios más) con información obsoleta y sobre los que no se están preparando actualizaciones, en comparación con el período de presentación de informes anterior (véase el **Anexo 4**).

#### **Características ecológicas de los sitios Ramsar (Estrategias 2.3 a 2.5)**

43. La base de datos pública del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (<http://rsis.ramsar.org>) ofrece herramientas de análisis que pueden responder a muchas preguntas y consultas individuales. No obstante, los resultados que se obtienen solamente son precisos y actualizados en la medida en que lo sean los datos originales presentados por las Partes. Para facilitar la labor de actualización de los datos sobre sitios Ramsar, las Partes europeas han aclarado repetidas veces en reuniones regionales que los datos y mapas deberían modificarse cada vez que ocurra un cambio. Las Partes convinieron en no esperar hasta el plazo límite de seis años para actualizar la información sobre los sitios Ramsar, pero indicaron que, para hacerlo, debería bastar con actualizar la base de datos cada vez que se produjera un cambio.
44. Las Partes se comprometieron a formular planes y aplicarlos con objeto de promover la conservación de los sitios Ramsar; mantener sus características ecológicas; prevenir su deterioro como resultado de avances tecnológicos, contaminación y otras interferencias humanas; y examinar sus responsabilidades internacionales, en particular sobre los sitios y las cuencas hidrográficas compartidos y las especies dependientes de humedales transfronterizos. Cabe señalar que el indicador más tangible sobre lo preparadas que están las Partes para hacer frente

a estos desafíos es la formulación y aplicación de planes (o estrategias) de manejo para absolutamente todos los sitios Ramsar.

45. Aun reconociendo que la designación de sitios Ramsar puede ser un estímulo para la elaboración de planes eficaces de manejo de sitios, especialmente en Europa, la filosofía imperante es, más bien, que todos los sitios Ramsar, antes de su designación, deberían tener una planificación eficaz para su manejo y contar con los recursos necesarios para llevar a cabo ese manejo. Sin embargo, solo un tercio de las Partes europeas contestaron que contaban con ellos para los sitios Ramsar recién designados (Indicador 2.3.1).
46. En torno a dos tercios (511) de los sitios Ramsar designados por las 34 Partes europeas que presentaron informes a la COP12 tienen un plan de manejo (Indicador 2.4.1), lo que supone un ligero avance desde la COP11. El plan se está aplicando en el 86 % de ellos (2.4.2), un porcentaje menor que hace tres años (93 %). Sin embargo, indican que se está preparando un plan de manejo para otros 139 sitios (2.4.3). Las Partes informan de que 251 sitios Ramsar disponen de un comité de manejo intersectorial (2.4.4), un incremento importante respecto a la COP11 (149 sitios). Para 491 sitios se ha preparado una descripción de las características ecológicas (2.4.5). Solamente cinco Partes indican que se ha realizado una evaluación de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (2.5.1), en comparación con nueve Partes en 2011. Un proyecto de Resolución presentado a la COP12 tiene la intención de proporcionar a las Partes una herramienta de evaluación de la eficacia del manejo de sitios Ramsar fácil de usar y ampliamente ensayada.

#### **Estado de los sitios Ramsar** (*Estrategia 2.6*)

47. Muchos sitios Ramsar europeos están sometidos a presión, especialmente en zonas densamente pobladas cuyas exigencias sobre el uso de la tierra entran en conflicto, pero también en regiones con menos población que aún tienen recursos naturales significativos y en regiones estratégicamente ubicadas a lo largo de nuevas vías de transporte planificadas. A la fecha de clausura de la COP11 (julio de 2012), se había informado a la Secretaría de que se estaban produciendo o era probable que se produjeran cambios negativos en las características ecológicas debido a medidas planificadas en 102 (10 %) sitios Ramsar europeos, como se indica más abajo.
48. El **Artículo 3.2** obliga a las Autoridades Administrativas de Ramsar a formular disposiciones para recibir información sobre esos cambios cuanto antes y remitir esa información sin demora a la Secretaría de Ramsar. Se ha recibido información de 26 Partes europeas sobre la existencia de tales disposiciones (Indicador 2.6.1). Esto supone un avance importante desde la COP11, cuando solamente nueve respondieron positivamente, aunque tan solo nueve Partes afirman que se informó de todos esos casos a la Secretaría (2.6.2). Siete Partes indican que han tomado medidas relativas a los sitios Ramsar inscritos en el Registro de Montreux (2.6.3). En estos dos casos, el número de Partes activas es similar a 2011.
49. La lista de sitios Ramsar con cambios negativos en las características ecológicas se divide en “expedientes abiertos”, donde la Autoridad Administrativa confirmó la existencia de tales cambios (63 casos) y “expedientes potenciales”, donde la Autoridad Administrativa todavía no ha confirmado (o descartado) que el cambio se esté produciendo o sea probable (39 casos). En algunos de estos últimos casos, la Secretaría pidió confirmación hace varios años sin recibir respuesta hasta la fecha.
50. En menos de un tercio (28) de los expedientes abiertos del cuadro siguiente, la Autoridad

Administrativa fue la primera en informar a la Secretaría sobre el cambio en cuestión. En el resto de los casos (incluidos todos los expedientes potenciales), la Secretaría recibió los informes de personas e interesados preocupados que vivían cerca de los sitios Ramsar o los conocían bien, o por Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar u organizaciones no gubernamentales nacionales. Se alienta encarecidamente a las Autoridades Administrativas de todas las Partes a que establezcan disposiciones para recibir rápidamente información sobre cambios en los sitios Ramsar y remitan esa información sin demora a la Secretaría.

### Expedientes abiertos conforme al Artículo 3.2 (a 15 de enero de 2015)

#### Sitios Ramsar donde se confirmó que se habían producido o era probable que se produjeran cambios ecológicos

Parte (en <b>negrita</b> si la AA fue la primera en informar)	Sitio Ramsar	Registro de Montreux	Misión Ramsar de Asesoramiento
Albania	1290 Butrint		
Albania	1598 Lake Shkodra and River Buna		
<b>Alemania</b>	0561 Mühlenberger Loch		2001
<b>Alemania</b>	0082 Wattenmeer, Ostfriesisches Wattenmeer & Dollart	1990	1990
<b>Armenia</b>	0620 Lake Sevan		
<b>Austria</b>	0272 Donau-March-Thaya-Auen	1990	1991
<b>Austria</b>	0273 Untere Lobau		
<b>Bélgica</b>	0329 De Ijzerbroeken te Diksmuide en Lo-Reninge	1999	
<b>Bélgica</b>	0327 Schorren van de Beneden Schelde	1990	1988
Bosnia y Herzegovina	1105 Hutovo blato		
<b>Bulgaria</b>	0239 Durankulak Lake	1993	
<b>Bulgaria</b>	0064 Srebarna	1993	1992, 2001
Croacia	0585 Delta Neretve		
<b>Croacia</b>	0583 Kopacki Rit	1993	2005
<b>Dinamarca</b>	0141 Ringkøbing Fjord	1990	1996
Dinamarca (Groenlandia)	0389 Heden (Jameson Land)		2009
<b>Eslovenia</b>	0991 Škocjanske jame (Skocjan Caves)		
<b>Eslovenia</b>	0586 Secoveljske soline (Secovlje salt pans)		
España	0454 Albufera de Valencia		2006
España	0234 Doñana	1990	2002, 2011, 2015
España	0599 Laguna y Arenal de Valdoviño		
<b>España</b>	0235 Las Tablas de Daimiel	1990	1988
España	0706 Mar Menor		
España	0449 S'Albufera de Mallorca		2010
<b>ex Rep. Yugoslava de Macedonia</b>	1735 Dojran Lake (Dojransko Ezero)		
<b>ex Rep. Yugoslava de Macedonia</b>	0726 Prespa Lake		
Georgia	0893 Wetlands of Central Kolkheti		2005
Grecia	0061 Amvrakikos gulf	1990	1988, 1989
Grecia	0059 Axios, Loudias, Aliakmon delta	1990	1988, 1989
Grecia	0063 Kotychi lagoons	1990	1988, 1989
Grecia	0060 Lake Mikri Prespa		1988, 1989
Grecia	0055 Lake Vistonis, Porto Lagos, Lake Ismaris & adjoining lagoons	1990	1988, 1989
Grecia	0057 Lakes Volvi & Koronia	1990	1988, 1989
Grecia	0062 Messolonghi lagoons	1990	1988, 1989

Grecia	0056 Nestos delta & adjoining lagoons	1990	1988, 1989
Islandia	0167 Myvatn-Laxá region (part)		
Italia	0190 Laguna di Marano: Foci dello Stella		
Italia	0133 Stagno di Molentargius		
Montenegro	0784 Skadarsko Jezero		2005
Noruega	0013 Åkersvika		2010
Noruega	1949 Evenes Wetland System		
Noruega	0809 Froan Nature Reserve & Landscape Protection Area		
<b>Noruega</b>	0805 Giske Wetland System		
<b>Noruega</b>	0308 Ilene & Pesterødkilen		
<b>Noruega</b>	0307 Nordre Øyeren		
Noruega	0802 Nordre Tyrifjord		
<b>Noruega</b>	0310 Ørlandet		
Países Bajos	0581 Bargerveen		
Reino Unido	1077 Diego Garcia		
<b>Reino Unido</b>	0077 Ouse Washes	2000	2001
Reino Unido	1043 South East coast of Jersey, Channel Islands		
<b>Reino Unido</b>	0298 The Dee Estuary	1990	1993, 1994
<b>República Checa</b>	0638 Litovelské Pomoravi	1997	
<b>República Checa</b>	6035 Floodplains of Lower Dyje River	2005	
<b>República Checa</b>	0639 Poodří	2005	
República Checa	0494 Sumavská raseliniste (Sumava peatlands)		
<b>República Checa</b>	0495 Trebonská rybníky (Trebon Fishponds)	1994	
<b>Rumania</b>	0521 Danube Delta		
<b>Rumania</b>	1074 Small Island of Braila		
Rumania	2065 Olt-Danube Confluence		
Serbia	1392 Slano Kopovo		
Ucrania	0765 Northern Part of the Dniester Liman		
Ucrania	0766 Tyligulskyi Liman		

**Expedientes potenciales conforme al Artículo 3.2 (a 15 de enero de 2015)**

**Sitios Ramsar donde se indicó que se habían producido o era probable que se produjeran cambios ecológicos**

<b>Parte</b> (en <b>negrita</b> si la AA fue la primera en informar)	<b>Sitio Ramsar</b>	<b>Registro de Montreux</b>	<b>Misión Ramsar de Asesoramiento</b>
Dinamarca	0143 Nissum Fjord		
Dinamarca	0146 Ulvedybet & Nibe Bredning		
Dinamarca	0356 Vadehavet (Wadden Sea)		
Eslovenia	1600 Lake Cerknica and its environs		
España	0592 Aiguamolls de l'Empordà		
España	0452 Complejo Intermareal Umia-O Grove		
España	0705 Ría del Eo		
España	0593 Delta del Ebro		
Federación de Rusia	0110 Kandalaksha Bay		
Federación de Rusia	0675 Kuban delta: Akhtaro-Grivenskaya limans		
Federación de Rusia	0674 Kuban Delta: Group of limans between rivers Kuban & Protoka.		
Federación de Rusia	0695 Moroshechnaya River		
Federación de Rusia	0682 Selenga Delta		
Federación de Rusia	0683 Torey Lakes		
Federación de Rusia	0699 Pskovsko-Chudskaya Lowland		

Federación de Rusia	0111 Volga Delta		
Francia	1810 Rhin supérieur		
Grecia	0058 Artificial Lake Kerkini		1988, 1989
Grecia	0054 Evros Delta		1988, 1989
Hungría	0188 Pusztazer		
Irlanda	0846 Lough Corrib		
Irlanda	0847 Lough Derravaragh		
Irlanda	0416 Morgan Bog		
Irlanda	0417 Raheenmore Bog		
Irlanda	0415 Clara Bog		
Islandia	0460 Thjörðsárver		
Italia	0423 Laguna di Venezia		
Italia	0117 Pian di Spagna e Lago Mezzola		
Países Bajos	0289 Waddenzee		
Países Bajos	0194 Naardermeer		
Portugal	0212 Ria Formosa		
Reino Unido	0926 Avon Valley		
Reino Unido	0074 Lough Neagh Lough Beg		
Reino Unido	0973 Pevensy Levels		
República de Moldova	1029 Lower Prut Lakes		
Serbia	0819 Stari Begej/Carska Bara Special Nature Reserve		
Turquía	0945 Gediz Delta		
Ucrania	0764 Dniester-Turunchuk Crossrivers Area		
Ucrania	0767 Dnipro River Delta		
Ucrania	Dniester-Turunchuk Crossrivers Area		

51. Desde la COP11, se han abierto 24 nuevos casos en relación con el Artículo 3.2 (8 expedientes abiertos y 16 potenciales) y los esfuerzos de las Autoridades Administrativas y otros interesados permitieron cerrar 13 casos, al haber cesado la amenaza de cambio en las características ecológicas.
52. Desde la COP11 no se ha retirado ningún sitio Ramsar europeo del Registro de Montreux, pese a recibirse solicitudes repetidamente. La Secretaría no recibió información nueva sobre el estado de los sitios restantes ni análisis para su posible retirada del Registro.
53. Cuando las Partes establecieron el Registro de Montreux como instrumento para el manejo en la COP4, en 1990, consideraron que la inclusión voluntaria de un sitio en el Registro sería útil (según se explicó en el Manual de la Convención de Ramsar) para:
- demostrar el compromiso nacional de corregir los cambios adversos;
  - poner de relieve casos particularmente interesantes con fines de demostración en el plano internacional;
  - aprovechar la atención positiva de los círculos conservacionistas internacionales; y
  - dar orientación sobre la mejor forma de asignar los recursos para resolver los problemas que alteran las características ecológicas del sitio.
54. Muchos de los 24 sitios Ramsar europeos del Registro de Montreux se cuentan entre los que llevan más tiempo en la lista, remontándose hasta 1990, cuando se estableció el Registro (véanse los cuadros anteriores y siguiente). De ello se extrae la conclusión de que resolver esos problemas exige procedimientos más sofisticados, que deberían prepararse sin demora, o bien de que los problemas indicados al incluir los sitios en el Registro probablemente se han resuelto o mitigado desde entonces, en cuyo caso esos sitios deberían retirarse del Registro, siguiendo el procedimiento descrito en el Anexo de la Resolución VI.1. Se solicita a las Partes europeas que hagan un uso más sistemático y coherente del Registro de Montreux mediante la inclusión en él

de los sitios que lo merecen, el análisis de los problemas de los sitios incluidos, la búsqueda de soluciones y, posteriormente, la presentación de solicitudes para la retirada de esos sitios del Registro.

#### Estado de los sitios Ramsar europeos incluidos en el Registro de Montreux (a 15 de enero de 2015)

Partes Contratantes	Sitios Ramsar cuyo proceso de retirada del Registro está en marcha	Sitios Ramsar donde se analiza activamente el cambio en las características ecológicas	Sitios Ramsar sobre los que es preciso aclarar si deben retirarse o si han de analizarse las causas del cambio de sus características ecológicas
Alemania	Wattenmeer, Ostfriesisches Wattenmeer & Dollart		
Austria		Donau-March-Thaya-Auen	
Bélgica			De Ijzerbroeken te Diksmuide en Lo-Renige, Schorren van de Beneden Schelde
Bulgaria	Srebarna		Durankulak Lake
Croacia			Kopacki Rit
Dinamarca		Ringkøbing Fjord	
España		Doñana, Las Tablas de Daimiel	
Grecia			Amvrakikos gulf, Axios Ludias Aliakmon delta, Kotychi lagoons, Lake Vistonis Porto Lagos Lake Ismaris & adjoining lagoons, Lakes Volvi & Koronia, Messolonghi lagoons, Nestos delta & adjoining lagoons
Reino Unido		The Dee Estuary, Ouse Washes	
República Checa		Litovelske Pomoravi, Floodplain of lower Dyje River, Poodří, Trebon fishponds	

### OBJETIVO 3: Cooperación internacional

#### Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras organizaciones intergubernamentales (*Estrategia 3.1*)

55. En la COP7 (1999), las Partes reconocieron la utilidad de colaborar como asociados en acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) mundiales y regionales y otras organizaciones intergubernamentales. Esto es ahora más necesario que nunca. La COP11 aprobó la Resolución XI.6 dedicada a mejorar la cooperación en los planos internacional y nacional, en la que se enumeraban diversas actividades concretas. Una forma de asegurar la labor coordinada y cooperativa en el plano nacional consiste en invitar a los coordinadores nacionales de otros AMMA a que participen en la labor de los Comités Nacionales de Ramsar. Solamente ocho Partes europeas respondieron positivamente (Indicador 3.1.1), un porcentaje mucho menor que en otras regiones. La colaboración entre las Autoridades Administrativas de Ramsar y los coordinadores de otros órganos mundiales y regionales (como el PNUMA, el PNUD, la UNESCO, la CEPE, la OMS, la FAO o la OIMT) está

en sus comienzos y solo diez Partes indican que la llevan a cabo, aunque esos órganos ejecutan una cantidad impresionante de proyectos relacionados con los humedales en numerosos países de Europa Oriental, especialmente por mediación del programa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

### **Iniciativas regionales** (*Estrategia 3.2*)

56. La Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet o MedHum) ([www.medwet.org](http://www.medwet.org)) comenzó de manera independiente en 1991 y pasó oficialmente a formar parte de la Convención de Ramsar en 1999 (Resolución VII.22). El éxito de MedWet sirvió de incentivo para la puesta en marcha de otras Iniciativas Regionales de Ramsar. En Europa, la Iniciativa para los humedales nórdico-bálticos ([www.norbalwet.org](http://www.norbalwet.org)) ha reunido a nueve Partes de Ramsar (más Groenlandia) que cooperan desde 2005. Las siete Partes en el Convenio sobre los Cárpatos decidieron en 2004 preparar una Iniciativa para los humedales de los Cárpatos ([www.cwi.sk](http://www.cwi.sk)) que aporta un vínculo útil para la cooperación centrada en los humedales entre el Convenio de los Cárpatos y la Convención de Ramsar. Wetlands International revivió una propuesta relativa a una Iniciativa para los humedales del Mar Negro (BlackSeaWet) en 2006, centrada en las zonas costeras de siete países limítrofes con el mar Negro y el mar de Azov ([www.blackseawet.org](http://www.blackseawet.org)), en cuya labor han participado activamente algunos de los países interesados. Dos de ellos, Bulgaria y Turquía, también son miembros de la Iniciativa MedWet. Con toda esta experiencia de cooperación regional reunida en los últimos 15 años, el potencial de intercambios, transferencia de conocimientos prácticos, cooperación y sinergias entre las distintas Iniciativas Regionales de Europa es enorme y debería continuar impulsándose (Indicador 3.2.1).
57. Estas redes regionales de cooperación, creación de capacidad y capacitación necesitan colaborar más con los coordinadores nacionales de Ramsar en cuestiones científicas y técnicas (GECT) y de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP). Cabe esperar que las Iniciativas Regionales adapten sus actividades al nuevo Plan Estratégico de Ramsar y apoyen la aplicación de la Convención sobre el terreno. Al contrario que en otras regiones, en Europa todavía no existe ningún centro regional de Ramsar para la capacitación y la investigación sobre humedales. No obstante, hay un centro de investigación independiente bien establecido para la conservación de los humedales del Mediterráneo ([www.tourduvalat.org](http://www.tourduvalat.org)) que colabora estrechamente con la Iniciativa MedWet de Ramsar y con el GECT mediante su "Observatorio de los Humedales del Mediterráneo" (Indicador 3.2.2).

### **Asistencia internacional** (*Estrategia 3.3*)

58. Se pide a las Partes que promuevan la asistencia internacional para la conservación y el uso racional de los humedales y velen por que las salvaguardias y las evaluaciones ambientales sean un componente integral de todos los proyectos de desarrollo que afecten a humedales, con inclusión de las inversiones extranjeras y nacionales. Parece que no todos los coordinadores de Ramsar de países europeos que cuentan con un organismo de asistencia para el desarrollo ("países donantes") tienen conocimientos sobre los proyectos apoyados por dicho organismo (véase el Anexo 2), si aporta financiación para apoyar la conservación y el manejo de humedales en otros países (Indicador 3.3.1) y si se han incluido cláusulas de salvaguarda y evaluaciones ambientales en los proyectos de desarrollo propuestos por el organismo (3.3.2). Pero Alemania (BMZ, GIZ, KfW), Dinamarca (DANIDA), Eslovaquia, Eslovenia, España (PDCE, LifeWeb), Francia (AFD, FFEM), Noruega (NORAD) y Suiza (SDC) informan sobre financiación específica relacionada con los humedales. Por otra

parte, Albania, Belarús, Georgia y Ucrania informan sobre el apoyo internacional recibido para la conservación y el manejo de humedales en el país, al contrario que otros países que reúnen los requisitos, como Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, la República de Moldova y Serbia (3.3.3). Es más, la Unión Europea apoya muchos proyectos relacionados con los humedales en sus 28 Estados miembros, así como en otros países.

#### **Intercambio de información y conocimientos especializados (Estrategia 3.4)**

59. Más de la mitad de las Partes europeas indican que disponen de redes, entre las que se cuentan acuerdos de hermanamiento en los planos nacional e internacional, para el intercambio de conocimientos y la capacitación (Indicador 3.4.1). Este porcentaje es ligeramente superior al promedio mundial. Tres cuartos de las Partes europeas (poco más que el promedio mundial) indican que la información sobre sus humedales o sitios Ramsar, así como sobre su estado, se ha puesto en conocimiento del público (3.4.2), pero menos de la mitad de ellas (porcentaje inferior al promedio mundial) han transmitido a la Secretaría de Ramsar esa información sobre los humedales o los sitios Ramsar (3.4.3).

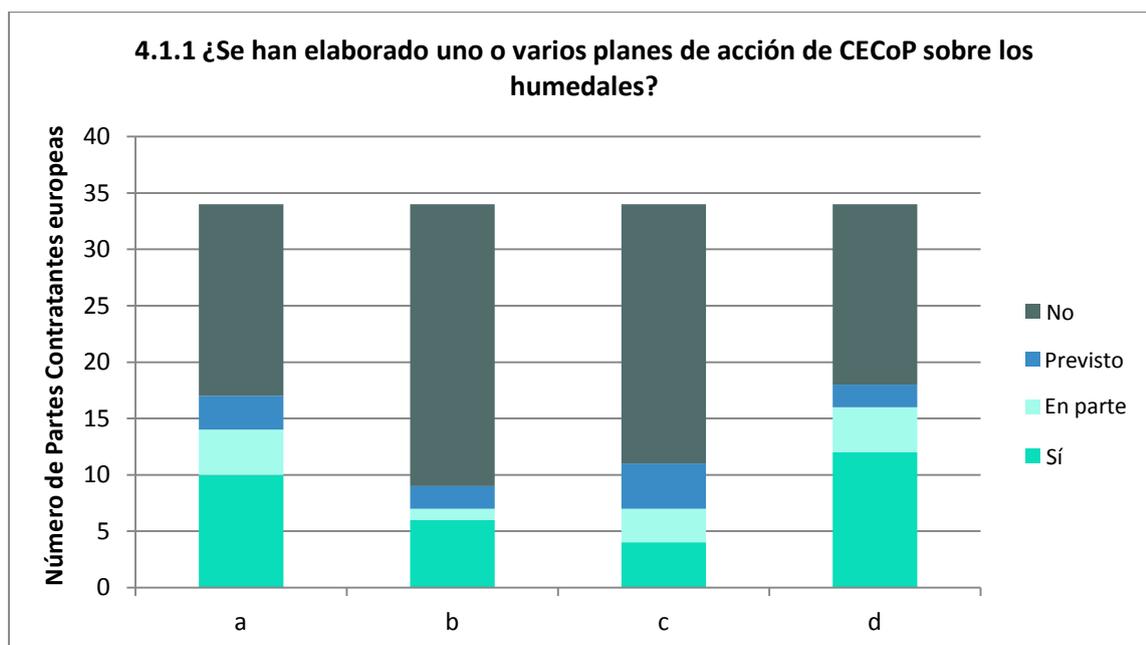
#### **Especies migratorias, cuencas hidrográficas y humedales compartidos (Estrategia 3.5)**

60. Las Partes europeas son pioneras en la aplicación de las peticiones formuladas en el Artículo 5 de la Convención y han establecido procedimientos de cooperación transfronteriza para numerosos sitios Ramsar compartidos. La mayoría de las Partes europeas indican que han identificado todos los sistemas de humedales transfronterizos de su país (Indicador 3.5.1, véase el **Anexo 1**). La labor de Ramsar en las cuencas hidrográficas y los ecosistemas de humedales compartidos formó parte del proceso de evaluación del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales de la CEPE, en cuya publicación de 2011 (véase el párr. 32 del presente documento) se evaluó una selección de 25 ecosistemas de humedales (y sitios Ramsar) transfronterizos.
61. En la actualidad hay 16 ecosistemas de humedales compartidos designados oficialmente como *Sitios Ramsar Transfronterizos*, 15 de ellos en Europa. Entre ellos figuran tres nuevos declarados desde la COP11, compartidos por Bulgaria y Rumania a lo largo del corredor verde del bajo Danubio: Lake Calarasi (Iezerul Calarasi)-Srebarna, Suhaia-Belene Island Complex y Bistret-Ibisha Island. Aproximadamente 20 ecosistemas más de humedales compartidos de Europa merecerían ser designados oficialmente *Sitios Ramsar Transfronterizos* para facilitar su manejo a largo plazo basado en los ecosistemas. Los preparativos para dos de ellos están en fase avanzada: Wadden Sea, compartido por Alemania, Dinamarca y los Países Bajos (Declaración Ministerial de febrero de 2014, también designado Bien Transfronterizo del Patrimonio Mundial) y para la confluencia de los ríos Mura, Drava y Danube, compartida entre Austria, Croacia, Eslovenia, Hungría y Serbia (está previsto designarla también Reserva Transfronteriza de la Biosfera).
62. En torno a un tercio de las Partes europeas informan de que cooperan en el manejo de las cuencas hidrográficas y las zonas de litoral compartidas (3.5.2). ¿Cómo se tienen en cuenta los aspectos relativos a Ramsar en esa labor cooperativa? Muchas Partes informan sobre los intereses comunes de Ramsar y la Convención sobre las Especies Migratorias y sus Acuerdos, incluido el relativo a la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas.

### **OBJETIVO 4: Capacidad y eficacia institucionales**

#### **CECoP (Estrategia 4.1)**

63. Los progresos de elaboración de planes nacionales de acción sobre Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP) en los países europeos han sido lentos. Las respuestas principales de las Partes antes de la COP12 se resumen en el **Gráfico 3** e indican que pocas han iniciado la planificación específica de esas actividades (Indicador 4.1.1). Tampoco ha habido grandes progresos a este respecto desde la COP11 (véase el **Anexo 1**). No obstante, en lo que respecta al indicador 4.1.2, 23 Partes europeas mencionan 345 centros de visitantes o de educación en sitios Ramsar y otros 191 centros en otros humedales. Esto supone un aumento significativo respecto a los 349 centros indicados en 2011.



**Gráfico 3: Número de Partes europeas que indican que han elaborado un plan de acción de CECOP: a) a nivel nacional, b) a nivel subnacional, c) a nivel de cuenca, d) a nivel local de sitio.**

64. En torno a la mitad de las Partes europeas han establecido un Comité Nacional de Ramsar intersectorial operativo, es decir 18 de las 34 Partes que informaron al respecto. Esto supone menos que el promedio mundial. Islandia, Rumania y Suiza indican que tienen previsto establecer un comité. Se alienta encarecidamente al resto de las Partes a que lo establezcan.
65. En el documento Ramsar COP12 DOC.18 figura un análisis específico de todas las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación en apoyo de la aplicación de la Convención de Ramsar en el plano nacional. Es cada vez más frecuente que la comunicación con otros sectores y con el público en general (y la promoción entre ellos) se considere esencial para lograr la comprensión, el seguimiento y la aplicación más amplios de la Convención y sus intereses.

#### **Capacidad financiera de la Convención (Estrategia 4.2)**

66. La mayoría de las Partes europeas están al día en sus contribuciones anuales, al menos hasta 2013 o 2014 (Indicador 4.2.1). Alemania, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Noruega, los Países Bajos, Suiza y Ucrania informaron sobre sus contribuciones voluntarias adicionales desde la COP11 para los presupuestos operativos de las Iniciativas Regionales de Ramsar, la labor del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), el Fondo de Pequeñas Subvenciones (FPS) de

Ramsar, la Subvención Suiza para África, los costos de las Misiones Ramsar de Asesoramiento, la Octava Reunión Europea de Ramsar de 2014, proyectos internacionales específicos y actividades en los países (Indicador 4.2.2). Es una lista impresionante y alentadora de contribuciones voluntarias. Cabe esperar que augure un buen futuro para la larga lista de actividades que necesitarán contribuciones financieras voluntarias durante el período 2016-2018 (véase COP12 DR1).

#### **Eficacia de los órganos de la Convención (Estrategia 4.3)**

67. Desde la COP8, los Informes Nacionales se han preparado de manera que ayuden a las Partes con la planificación y el seguimiento de la aplicación del Plan Estratégico de la Convención a escala nacional. Los modelos anteriores incluían también una sección para indicar las metas nacionales, con la idea de facilitar verificaciones y actualizaciones periódicas de los avances en la aplicación. Sin embargo, solo una pequeña minoría de las Partes utilizaba esta sección de “metas nacionales” como herramienta de planificación, por lo que se eliminó en la COP10.
68. La planificación a escala nacional, el seguimiento de la ejecución de las tareas, la información sobre los progresos en la labor, la detección de carencias y la definición de nuevas metas son fases cruciales de un ciclo de trabajo eficaz. Las Partes de Ramsar ya lo recogieron en 1984 en la Recomendación 2.1, afirmando que eran conscientes “de que la presentación de informes nacionales puntuales y detallados reviste importancia vital con el fin de supervisar la aplicación de la Convención y para intercambiar información sobre las medidas de conservación de los humedales que han sido tomadas, sobre los problemas que pueden haber surgido y sobre los métodos más adecuados para resolverlos”.
69. Aumenta la frecuencia con que las Partes usan los Informes Nacionales con ese fin. Esta vez, 21 Partes informan de que así lo hacen (Indicador 4.3.1). Tres de ellas consideran que esto refleja avances en comparación con el contenido de sus informes antes de la COP11, aunque otras cuatro informan de un retroceso respecto a la COP11 (véase el **Anexo 1**). Aún así, muchas Partes no empiezan a recopilar información para sus Informes Nacionales hasta el final del trienio, cerca de la fecha límite para la presentación (o después). Persiste el desafío de contar con una herramienta fácil de usar para los Informes Nacionales que permita a todas las Partes realizar un seguimiento de los avances en la aplicación en el plano nacional durante una serie de períodos sucesivos entre reuniones de la COP.
70. Muchas Partes europeas han logrado avances importantes desde la COP11 con la designación de coordinadores nacionales para cuestiones científicas y técnicas (GECT) y para la planificación y el desarrollo de programas nacionales sobre comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP). Muchas utilizaron los Informes Nacionales para ofrecer a la Secretaría información actualizada sobre cambios y nombramientos de los Coordinadores Nacionales (Indicador 4.3.2) que figuran en el cuadro siguiente. Hay personas que ejercen de coordinadores en dos o más ámbitos. Esto puede crear sinergias y ser necesario para los países más pequeños y de capacidades limitadas, pero también podría limitar la capacidad de las Partes para ejercer plenamente cada una de las funciones y debería evitarse cuando sea posible. Se alienta a las Partes a que designen los coordinadores que faltan, indicados por las celdas sombreadas del cuadro siguiente.

Parte	Coordinador de la Autoridad Administrativa	Coordinador del GECT	Coordinador gubernamental de CECO P	Coordinador no gubernamental de CECO P
Albania	O. Cato		S. Alshabani	
Alemania	J. Schmitz	B. Hedden-	C. Schell	S. Stübing

		Dunkhorst		
Andorra	J. Naudi	A. Moles	N. Rovira	
Armenia	K. Jenderedjian	K. Jenderedjian	A. Avalyan	S. Hakobyan
Austria	G. Schwar ch	G.M. Steiner	G. Schwach	B. Mair-Markart
Azerbaiyán	R. Allahverdiyev			
Belarús	T. Trafimovich	A.V. Kozulin	N. Minchenko	Y.V. Solovjev
Bélgica	G. Raeymaekers	E. Martens	W. van den Bossche	
Bosnia y Herzegovina	J. Vego			
Bulgaria	A. Hasan	N. Kambourova	A. Hasan	N. Arabadzhieva
Chipre	E. Stylianopoulou		E. Stylianopoulou	
Croacia	M. Jurić			
Dinamarca	L.L. Dinesen	L.L. Dinesen	A. Lysholt Mathiasen	K. Flensted
Dinamarca (Groenlandia)	A. Lysholt Mathiasen	L.L. Dinesen	A. Lysholt Mathiasen	K. Flensted
Eslovaquia	A. Kušíková	E. Stloukal	M. Balciorová	M. Janák
Eslovenia	G. Beltram	M. Naglič	M. Vičar	M. Ogrin
España	M. Bernués Sanz	R. Sánchez Navarro		
Estonia	H. Fridolin	K. Kimmel	M. Kivistik	M. Kose
ex República Yugoslava de Macedonia	A. Nastov	B. Micevski	P. Kirovski	B. Micevski
Federación de Rusia	V. Ivlev	A. Sirin		I.E. Kamennova
Finlandia	S-K. Juvonen	J. Ilmonen	S. Airas	H. Klemola
Francia	G. Ferrère	P. Triplet	G. Ferrère	G. Macqueron
Georgia	S. Devdariani	G. Sopadze		L. Butkhuzi
Grecia	K.Stilogianni			M. Katsakiori
Hungría	A. Schmidt	S. Göri	B. Bakó	L. Musicz
Irlanda	L. Bradley	J. Ryan		K. Dubsky
Islandia	G. Þorvarðardóttir	T. Baldursson	H. Vésteinsdóttir	G. Guðbrandsson
Italia	D. Martino			
Letonia	J. Jatnieks	A. Urtans	S. Ruskule	
Liechtenstein	O. Müller	O. Müller	O. Müller	M. Gstöhl
Lituania	D. Sungaila	V. Bezaras		
Luxemburgo	C. Origer			
Malta	D. Stevens			
Mónaco	J. Carles	J. Carles		
Montenegro	M. Misković-Spahić			
Noruega	J.P. Huberth Hansen	J.P. Huberth-Han.	M.S. Aaronaes	
Países Bajos	A.J. Pel		A.J. Pel	
Polonia	P. Stawiarz			
Portugal	J.C. Farinha	J.C. Farinha		
Reino Unido	C. Hamilton	D. Stroud	A. Tully	C. Rostron
República Checa	L. Vlasáková	D. Pithart	L. Vlasáková	
República de Moldova	B. Valeriu	A. Andreev		I. Trombitski
Rumania	D.M. Cocai	G. Baboianu		
Serbia	J. Ducic	P. Lazarevic, N. Stojnic	N. Panic	
Suecia	J. Lonnstad	L. Tranvik	J. Lonnstad	L. Gladh
Suiza	R. Schnidrig	S. Herzog	S. Herzog	
Turquía	M. Golge	S. Hizli	S. Çagirankaya	
Ucrania	I. Ivanenko	V. Kostyushyn	O. Petrovych	G. Marushevskiy

#### **Colaboración con las OIA y otras entidades (Estrategia 4.4)**

71. La Convención de Ramsar es el único tratado multilateral que colabora oficialmente con un grupo seleccionado de organizaciones no gubernamentales internacionales, denominadas Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA). Esta cooperación, que beneficia a ambas partes, ha evolucionado con el tiempo y tiene potencial para crecer aún más con miras a realizar logros más planificados, estructurados, consecuentes y de mayor alcance. La cooperación no debería darse solamente en el plano internacional, sobre la labor de la Secretaría, el GECT y el Comité Permanente, sino que existe un gran potencial para un aumento de la cooperación también en los planos nacional y local, sin olvidar a otras organizaciones no gubernamentales, especialmente en Albania, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Groenlandia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Rumania, Serbia y Suiza (Indicador 4.4.1).
  
72. Alemania, Belarús, Dinamarca, España, Francia, Noruega, los Países Bajos y Suiza informan de que han brindado asistencia a una o varias de las OIA de la Convención (Indicador 4.4.2).

## Anexo 1

### Respuestas de las Partes europeas a indicadores específicos

#### Leyenda de símbolos

Se usan tres categorías de respuestas: 😊 sí    😐 en marcha – en parte – previsto    ☹️ no

Evolución entre la COP11 (2012) y la COP12 (2015): el cuadro muestra las respuestas de las Partes antes de la COP12 a indicadores específicos con arreglo a las tres categorías antes indicadas. Las respuestas se comparan con las facilitadas para los indicadores respectivos antes de la COP11 (Anexo 1 del documento Ramsar COP11 DOC.11), excepto en los países señalados con un asterisco (\*) que no presentaron el informe para la COP11.

<b>celdas blancas</b>	no se indican avances significativos desde la COP11, es decir, el indicador se mantiene en la misma categoría
<b>celdas sombreadas</b>	el indicador subió una categoría entre la COP11 y la COP12, por ejemplo, desde “no” hasta “en marcha”, o desde “en parte” hasta “sí”
<b>celdas negras</b>	el indicador actual (2014) es de una categoría inferior a la indicada a la COP11 (2012)

#### Indicadores que se comparan:

- 1.1.1 la Parte tiene un Inventario Nacional de Humedales exhaustivo
- 1.3.1 la Parte tiene una Política Nacional de Humedales o un instrumento equivalente en vigor
- 1.4.1 la Parte ha evaluado los servicios de los ecosistemas prestados por los sitios Ramsar
- 1.7.1 los sistemas de manejo y gobernanza de los recursos hídricos de la Parte tratan los humedales como infraestructura natural de los recursos hídricos a escala de la cuenca hidrográfica (*Indicador de la COP11: La Parte utiliza los lineamientos de Ramsar en relación con el agua en la adopción de decisiones sobre planificación y manejo de los recursos hídricos*)
- 2.1.1 la Parte tiene una estrategia y prioridades para la designación de nuevos sitios Ramsar aplicando el Marco estratégico para la Lista de Ramsar
- 3.5.1 se han identificado todos los sistemas de humedales transfronterizos o compartidos del país
- 4.1.1 se ha elaborado un plan nacional de CECOP para los humedales
- 4.3.1 la parte ha utilizado Informes Nacionales previos para realizar un seguimiento de la aplicación de la Convención

Indicador de la COP12:	1.1.1	1.3.1	1.4.1	1.7.1	2.1.1	3.5.1	4.1.1	4.3.1
Albania	😊	😊	😐	😊	☹️	😊	😐	😊
Alemania	😊	😊	😐	😊	😐	😊	😊	😐
Andorra*	😊	😐	☹️	😐	😐	😊	😐	no se aplica
Austria	😊	😊	😐	😊	😊	😊	😊	😊
Azerbaiyán*	😐	😊	😐	😐	😊	😐	😊	😊
Belarús	😐	😊	😐	😐	😊	😊	😐	😊
Bélgica	😐	😊	😐	😊	😐	😊	😐	😊
Bosnia y Herzegovina	☹️	😐	😐	😊	😐	😊	😐	😊
Bulgaria	😊	😊	😐	😊	😊	😐	😊	😊
Chipre	😐	😐	😊	😊	😐	no se	😊	😊

						aplica		
Croacia	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😞	😊
Dinamarca	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😞	😊
(Groenlandia)	😞	😊	😞	😞	😞	no se aplica	😞	😞
Eslovaquia	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊
Eslovenia	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞
España	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😞
Estonia	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊
Finlandia	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
Francia	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊
Georgia	😞	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊
Hungría	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😞
Islandia	😊	😊	😞	😊	😞	no se aplica	😞	😞
Italia	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😞
Letonia	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😞	😊
Liechtenstein	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞	😊
Lituania	😊	😞	😞	😊	😞	😊	😞	😞
Mónaco	😊	😊	😞	😞	😞	no se aplica	😞	😞
Noruega	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
Países Bajos	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😊	😊
Rep. de Moldova	😞	😞	😊	😊	😞	😊	😊	😊
Rumania	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😞	😊
Serbia	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊
Suecia	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😞	😊
Suiza	😊	😞	😞	😊	😞	😊	😊	😞
Ucrania	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊

## Anexo 2

### Resumen general de la evolución entre la COP8 (2002) y la COP12 (2015)

En los casos en los que los indicadores eran razonablemente similares, el cuadro compara la información facilitada en los Informes Nacionales para la COP8, la COP9, la COP10 y la COP11 con la información facilitada para la COP12 a fin de evaluar el progreso realizado durante esos 13 años, que abarcan los períodos de los Planes Estratégicos correspondientes a 2003-2008 y 2009-2015.

El **sombreado** de las celdas indica si las medidas concretas notificadas para la COP12 se abordaron en mayor (o menor) medida en las regiones del Neotrópico y de América del norte, en comparación con el promedio mundial, basándose en los porcentajes de las Partes Contratantes que respondieron de forma positiva.

Estrategia	Indicador	Partes europeas que dieron respuestas positivas					COP12 a nivel mundial	Progreso en los últimos 13 años
		COP8	COP9	COP10	COP11	COP12		
1.1	La Parte tiene un <b>inventario</b> nacional de humedales exhaustivo (1.1.1)	11	20	20	21	22 (65 %)	47 %	escaso (desde 2005)
1.3	La Parte tiene una <b>Política</b> Nacional de Humedales en vigor (1.3.1)	15	18	17	24	24 (71 %)	55 %	estancado
1.7	La Parte ha aplicado los lineamientos de Ramsar <b>relacionados con el agua</b> (1.7.1)	no se aplica	5	10	14	24 (71 %)	71 %	sustancial
1.8	La Parte ha aplicado programas de <b>restauración</b> de humedales (1.8.2)	11	24	29	30	27 (79 %)	70 %	en regresión
2.1	La Parte aplica el Marco Estratégico para las <b>designaciones de sitios Ramsar</b> (2.1.1)	no se aplica	15	18	15	10 (29 %)	41 %	en regresión
3.3	Los organismos de asistencia para el desarrollo han suministrado <b>fondos</b> para los humedales (3.3.1)	15	12	11	14	9 (26 %)	15 %	estancado

### Anexo 3

#### Nuevos sitios Ramsar europeos designados desde la COP11

Se incluyen las nuevas designaciones presentadas entre el 15 de julio de 2012 y el 15 de enero de 2015. En la columna de la derecha figura el número de nuevas designaciones de sitios Ramsar previstas para el trienio 2016-2018.

País	Número de sitios nuevos designados	Superficie de los nuevos sitios (ha)	Sitios nuevos anunciados para 2016-2018 (2.4.1)
Albania	1	15.119	-
Alemania	-	-	-
Andorra	3	6.870	-
Armenia	-	-	-
Austria	3	4.958	3
Azerbaiyán	-	-	2
Belarús	6	212.980	5
Bélgica	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-
Bulgaria	-	-	-
Chipre	-	-	-
Croacia	1	5.748	-
Dinamarca	1	7.393	-
Eslovaquia	-	-	1
Eslovenia	-	-	2
España	-	-	4
Estonia	-	-	4
ex Rep. Yugoslava de Macedonia	-	-	-
Federación de Rusia	-	-	-
Finlandia	-	-	11
Francia	1	43.970	9
Georgia	-	-	1
Grecia	-	-	-
Hungría	-	-	-
Irlanda	-	-	-
Islandia	3	69.696	-
Italia	-	-	2
Letonia	-	-	-
Liechtenstein	-	-	-
Lituania	-	-	-
Luxemburgo	-	-	-
Malta	-	-	-
Mónaco	-	-	-
Montenegro	1	150	-
Noruega	12	39.505	-
Países Bajos	4	4.274	-
Polonia	-	-	-
Portugal	3	45.906	-
Reino Unido	1	2.078	-
República Checa	-	-	-
República de Moldova	-	-	1
Rumania	7	232.851	2

Serbia	-	-	2
Suecia	15	137.008	2
Suiza	-	-	-
Turquía	1	4.589	-
Ucrania	-	-	25
Total	63	833.095	76

## Anexo 4

### Número de sitios Ramsar europeos cuya información es obsoleta

\* Las cifras entre paréntesis se refieren al número de sitios (incluidos en el número total) respecto de los cuales la Autoridad Administrativa ha presentado información actualizada que está revisando actualmente, basándose en las observaciones formuladas por la Secretaría.

País	Sitios Ramsar cuya información es obsoleta	Número total de sitios Ramsar
Albania	3	4
Alemania	33 (17*)	34
Andorra	<b>todos actualizados</b>	3
Armenia	<b>todos actualizados</b>	3
Austria	16 (7*)	23
Azerbaiyán	2	2
Belarús	8	16
Bélgica	9 (3*)	9
Bosnia y Herzegovina	2 (1*)	3
Bulgaria	6	11
Chipre	<b>todos actualizados</b>	1
Croacia	1	5
Dinamarca (con Groenlandia)	13 (13*)	43
Eslovaquia	14	14
Eslovenia	3	3
España	61	74
Estonia	6	17
ex Rep. Yugoslava de Macedonia	1	2
Federación de Rusia	26 (21*)	35
Finlandia	49	49
Francia	20 (8*)	43
Georgia	2 (1*)	2
Grecia	10	10
Hungría	27 (27*)	29
Irlanda	45	45
Islandia	3	6
Italia	48 (44*)	52
Letonia	4	6
Liechtenstein	1	1
Lituania	1 (1*)	7
Luxemburgo	2	2
Malta	2	2
Mónaco	1	1
Montenegro	1	2
Noruega	6 (1*)	63
Países Bajos	32 (20*)	53
Polonia	13	13
Portugal	17(6*)	31
Reino Unido	163	170
República Checa	12	14
República de Moldova	3	3
Rumania	5	19
Serbia	6	10
Suecia	34 (32*)	66

Suiza	10	11
Turquía	8	14
Ucrania	33 (33*)	33
<b>Total</b>	<b>762 (72 %) (235* 22 %)</b>	<b>1.059 (100 %)</b>